



Piura, **27 MAY 2025**

VISTOS:

La Carta N° 557-2025/GRP-440310 de fecha 03 de abril de 2025; Carta N° 44-2025-CONSORCIO PIURA recepcionado el 22 de abril de 2025; Carta N° 048-2025-CONSORCIO ANCA (HRyC N° 16837 de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N° 679-2025/GRP-440330 de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 1298-2025/GRP-440310 de fecha 20 de mayo de 2025; Memorando N° 500-2025/GRP-440300 de fecha 22 de mayo de 2025; y, el Informe N° 348-2025/GRP-440320 de fecha 23 de mayo de 2025; relacionados con la APROBACIÓN DE PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS por la absolución de la Consulta N° 03 en el marco de la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2503256; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO PIURA, suscriben el **Contrato N° 204-2024-GRP**, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2503256, por un monto total de ejecución ascendente a S/84,591,320.20 (Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Veinte con 20/100 Soles), con un plazo de 270 días calendario;

Que, mediante el **Asiento N° 261** de fecha 19 de marzo de 2025, el Residente de Obra registró la consulta N° 03 conforme al siguiente detalle:



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2503256

Contratista: CONSORCIO PIURA

Número de asiento: 261

Título: CONSULTA POLIDEPORTIVO A.H: 04 DE OCTUBRE

Fecha y Hora 19/03/2025 11:59

Usuario: GOMEZ ZAPATA, OSCAR ALBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: Luego del trazo del Polideportivo A.H. 4 DE OCTUBRE, la población tomó conocimiento del proyecto y advirtieron de la existencia de infraestructura de drenaje pluvial subterránea producto de una obra aun no es recepcionada por la Municipalidad Provincial de Piura la cual cruza por el centro del terreno donde se construirá nuestra obra constituyendo interferencia para la ejecución de nuestro proyecto y además la construcción de nuestro cerco perimétrico de concreto armado interferirá en el funcionamiento de la obra de drenaje pluvial existente.

Tras la revisión de los planos de la especialidad de arquitectura, se detectó que el Cerco Perimétrico de Concreto Armado en todo el perímetro del predio, impediría el funcionamiento de la obra de drenaje fluvial existente tipo estanque de tormentas subterráneo.

Para no perjudicar o interferir en la funcionalidad de la obra de drenaje pluvial existente en el centro del terreno es necesario modificar el proyecto dejando libre la zona central que es una cuenca ciega para de esta manera asegurar mayor eficiencia y funcionalidad de ambos proyectos (Polideportivo y Drenaje SARE).

En tal sentido se formula la consulta siguiente: ¿Es viable la modificación de la distribución del proyecto dejando libre la zona central del terreno donde se ubica la infraestructura del proyecto de drenaje pluvial SARE?

Adjunto el Informe Técnico para que se realice el trámite correspondiente en concordancia con el Art. 193.2 y 193.5 del RLCE

Qué, con la **Carta N° 557-2025/GRP-440310** de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección General de Construcción, adjuntando el Memorando N° 253-2025/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, señala que acoge "... el planteamiento técnico de la supervisión, pero deberá levantar las omisiones y observaciones de la propuesta detallada en el análisis con los especialistas de obra.";





Piura, **27 MAY 2025**

Que, a través de la **Carta N° 44-2025-CONSORCIO PIURA** recepcionado el 22 de abril de 2025, el Consorcio Piura alcanza a la Supervisión de Obra: Consorcio Anca, los Planos Nuevos y Modificados del Polideportivo del A. H. 4 DE OCTUBRE en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2503256, en atención a lo informado mediante la Carta N° 557-2025/GRP-440310;

Que, con la **Carta N° 048-2025-CONSORCIO ANCA** (HRyC N° 16837 de fecha 05 de mayo de 2025), el Consorcio Anca, adjuntando la Carta N° 558-2025/GRP-440310 del Jefe de Supervisión, alcanza los Planos Nuevos y Modificados del Polideportivo 04 de Octubre para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando el levantamiento de las omisiones y observaciones de la propuesta detallada, en el marco de la Absolución de la Consulta N° 03;

Que, mediante el **Informe N° 679-2025/GRP-440330** de fecha 16 de mayo de 2025, la Dirección de Estudios y Proyectos se pronuncia dando conformidad a los Planos Nuevos y Modificados, lo cual acoge el planteamiento técnico de la supervisión de obra, que consiste en dejar libre el área centro del terreno correspondiente al SARE que es una cuenca ciega para de esta manera asegurar mayor eficiencia y funcionalidad de ambos proyectos (polideportivo y drenaje SARE), en las sgts. especialidades: a) Especialidad Arquitectura; b) Especialidad Estructuras; Especialidad Instalaciones Sanitarias; y, Especialidad Instalaciones Eléctricas;

Que, a través del **Informe N° 1298-2025/GRP-440310** de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Obras dirigiéndose a la Dirección General de Construcción, recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, de los planos de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Sanitarias y Eléctricas, por la absolución de la consulta N° 03;

Que, con el **Memorando N° 500-2025/GRP-440300** de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección General de Construcción brinda conformidad y recomienda continuar con el trámite de aprobación de planos nuevos y modificados mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N° 348-2025/GRP-440320** de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión dirigiéndose a Dirección General de Construcción, señala que, en el marco de la Absolución de la Consulta N° 03, contenida en el Asiento N° 261, y contando con los pronunciamientos y conformidades emitidas por la Supervisión de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se concluye que corresponde la APROBACIÓN DE PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS POR LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 03 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2503256;

Que, al respecto, en el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se encuentra obligado a ejecutar la obra conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, planos y demás información comprendida en el Expediente Técnico de Obra, así como a las condiciones contractuales establecidas en el contrato;

Que, en ese contexto, ante la necesidad de atender distintas situaciones que pueden suscitarse durante el proceso constructivo de una obra, así como la de contar con la información técnica necesaria para ejecutar correctamente las prestaciones a cargo del contratista, el artículo 193 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante EL REGLAMENTO, regula el procedimiento y los plazos para la formulación y absolución de "**consultas sobre ocurrencias en la obra**":

"193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.





Piura, 27 MAY 2025

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra".

Que, en dicho marco normativo, tal como se ha detallado en el apartado de antecedentes e informado por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se ha verificado que corresponde aprobar los planos nuevos y modificados en el marco de la absolución de la Consulta N°03 que acoge el planteamiento técnico de la supervisión de obra, la cual consiste en dejar libre el área centro del terreno correspondiente al SARE que es una cuenca ciega para de esta manera asegurar mayor eficiencia y funcionalidad de los proyectos polideportivo y drenaje SARE;

Que, en ese sentido, correspondería continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo respectivo, ello, a fin de cumplir con el objeto del contrato, la finalidad pública de la contratación de la obra y con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, en armonía con el Principio de Eficacia y Eficiencia establecido en el literal f)¹ del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en tanto que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección de Estudios y Proyectos, la opinión técnica de la Supervisión de Obra, y la conformidad de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, en el marco de lo señalado en el artículo 193° de EL REGLAMENTO;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

¹ Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.





Piura, **27 MAY 2025**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GRP-GR de fecha 26 de junio de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2025/GRP-GR de fecha 21 de abril de 2025; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2025/GRP-GR de fecha 21 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS por la absolución de la Consulta N° 03, en el marco de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2503256, conforme al siguiente detalle:

1.- Especialidad de Arquitectura:

PLANOS MODIFICADOS						
ITEM	DENOMINACIÓN	CÓD. PLANO CONTRACTUAL	CÓD. PLANO MODIFICADO	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN	MODIFICACIONES
1	DESARROLLO PORTICO DE INGRESO PLANTA Y ELEVACIONES	A-04	A-04M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Se modifica abertura de puertas de ingreso principal y niveles de piso terminado.
2	DESARROLLO PORTICO DE INGRESO, CORTES, PAVIMENTOS Y PISOS	A-05	A-05M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Se modifica abertura de puertas de ingreso principal y niveles de piso terminado.
3	DESARROLLO GRADERIAS PLANTA, ELEVACIONES Y CORTES	A-06	A-06M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de nivel de piso terminado.
4	DESARROLLO MODULO SS.HH. PLANTA Y ELEVACIONES	A-07	A-07M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de forma de SS.HH., por reubicación de módulos y niveles de piso terminado.
5	DESARROLLO MODULO SS.HH. CORTES	A-08	A-08M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de forma de SS.HH. Por reubicación de módulos y niveles de piso terminado.
6	DESARROLLO MODULO SS.HH. PAVIMENTOS Y PISOS	A-09	A-09M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de forma de SS.HH. Por reubicación de módulos y niveles de piso terminado.
7	DESARROLLO SERVICIOS HIGIENICOS CORTES Y DETALLES	D-01	D-01M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de distribución de aparatos sanitarios y niveles de piso terminado.
8	DESARROLLO SERVICIOS HIGIENICOS CORTES Y DETALLES	D-02	D-02M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de distribución aparatos sanitarios y niveles de piso terminado.
9	DESARROLLO SERVICIOS HIGIENICOS CORTES Y DETALLES	D-03	D-03M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de distribución y niveles de piso terminado.
10	DETALLES DE VENTANAS	D-07	D-07M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Colocación de detalles nuevos VA-03 y RA-03
11	PLANTA DE DISTRIBUCION GENERAL AA.HH. 04 DE OCTUBRE	AR-01	AR-01M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Modificación de distribución y cerco metálico estableciendo dos zonas separadas, dejando libre el área centro del terreno correspondientes al SARE.
12	CORTES Y ELEVACIONES AA.HH. 04 DE OCTUBRE	AR-02	AR-02M	ARQUITECTURA	MODIFICADO	Cambio de niveles de piso terminado.





Piura, 27 MAY 2025

PLANOS NUEVOS						
13	CORTES Y ELEVACIONES AA.HH. 04 DE OCTUBRE	—	AR-03	ARQUITECTURA	NUEVO	
14	CORTES Y ELEVACIONES AA.HH. 04 DE OCTUBRE	—	AR-04	ARQUITECTURA	NUEVO	

2.- Especialidad de Estructuras:

PLANOS MODIFICADOS						
15	PLANTA DE CIMENTACION GENERAL PROYECTADA AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 01	E-01M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	Modificación de distribución y cerco metálico estableciendo dos zonas separadas, dejando libre el área centro del terreno correspondientes al SARE.
16	PLANTA DE CIMENTACION GENERAL PROYECTADA AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 02	E-02M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	Cambio de niveles de piso terminado, sube nivel de plataformas, inclusión de rampas de acceso.
17	CIMENTACION PROYECTADA GRADERIAS AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 03	E-03M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	Se incluyo nivel de fondo de cimentación y nivel de piso terminado de acuerdo a modificaciones.
18	ESTRUCTURAS GRADERIAS AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 04	E-04M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	
19	COBERTURA PROYECTADA GRADERIAS AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 05	E-05M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	Se coloca dos apoyos al extremo inferior de la cobertura metálica.
20	CIMENTACION PROYECTADA PORTICO INGRESO AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 06	E-06M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	Colocación de estribo en la cimentación, inclusión de niveles.
21	ESTRUCTURAS PORTICO INGRESO AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 07	E-07M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	
22	CIMENTACION PROYECTADA SERVICIOS HIGIENICOS AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 08	E-08M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	Cambio de forma de SS.HH. y estructura, por reubicación de módulos y niveles de piso terminado.
23	ESTRUCTURA PROYECTADA SERVICIOS HIGIENICOS AA.HH. 04 DE OCTUBRE	E - 09	E-09M	ESTRUCTURAS	MODIFICADO	

PLANOS NUEVOS						
24	CERCO PERIMETRICO A.H. 04 DE OCTUBRE	—	E-10	ESTRUCTURAS	NUEVO	
25	CERCO PERIMETRICO A.H. 04 DE OCTUBRE	—	E-11	ESTRUCTURAS	NUEVO	
26	CERCO PERIMETRICO A.H. 04 DE OCTUBRE	—	E-12	ESTRUCTURAS	NUEVO	

3.- Especialidad de Instalaciones Sanitarias:

PLANOS MODIFICADOS						
27	REDES DE AGUA SS.HH. PROYECTADAS A.H. 04 DE OCTUBRE	IS-01	IS-01M	INSTALACIONES SANITARIAS	MODIFICADO	Cambio de forma de SS.HH., por reubicación de módulos y niveles de piso terminado. Cambio de batería de baño redes de agua
28	REDES DESAGÜE - DRENAJE PLUVIAL A.H. 04 DE OCTUBRE	IS - 02	IS - 02M	INSTALACIONES SANITARIAS	MODIFICADO	





29	RED DE DRENAJE PLUVIAL - PLANO GENERAL 4 DE OCTUBRE	DR-1	DR-1M	INSTALACIONES SANITARIAS	MODIFICADO	Modificación de Distribución estableciendo dos zonas separadas, dejando libre el área centro del terreno correspondientes al SARE. Drenaje Pluvial independientes.
----	---	------	-------	--------------------------	------------	--

PLANOS NUEVOS						
30	REDES DE AGUA Y DESAGUE PLANTA GENERAL 4 DE OCTUBRE	—	IS-03	INSTALACIONES SANITARIAS	NUEVO	
31	REDES DE AGUA Y DESAGUE PLANTA GENERAL 4 DE OCTUBRE	—	IS-04	INSTALACIONES SANITARIAS	NUEVO	
32	RED DE DRENAJE PLUVIAL - PLANO GENERAL 4 DE OCTUBRE	—	IS-05	INSTALACIONES SANITARIAS	NUEVO	

4.- Especialidad de Instalaciones Eléctricas:

PLANOS MODIFICADOS						
33	INSTALACIONES ELECTRICAS A.H. 04 DE OCTUBRE	IE - 01	IE-01M	INSTALACIONES ELECTRICAS	MODIFICADO	Modificación de Distribución estableciendo dos zonas separadas, dejando libre el área centro del terreno correspondientes al SARE. Instalaciones Eléctricas independientes.
34	DETALLES ELECTRICOS A.H. 04 DE OCTUBRE	IE-02	IE-02M	INSTALACIONES ELECTRICAS	MODIFICADO	Cambio de Diagrama unifilar y cuadro de cargas

PLANOS NUEVOS						
35	INSTALACIONES ELECTRICAS A.H. 04 DE OCTUBRE	—	IE-03	INSTALACIONES ELECTRICAS	NUEVO	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución con sus antecedentes al CONSORCIO PIURA en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Block 2 – A Departamento 301, Unidad Vecinal, del distrito, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico: ccjg_construcciones@hotmail.com, así como al CONSORCIO ANCA en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Urbanización La Alborada Mz. B Lote 09, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico: loayzaespinozajanela@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

